



Desde la creación de la **Sección Sindical de CGT**, el **pasado 16 de julio**, hemos estado trabajando para defender los derechos de los trabajadores de los centros CG20, SELAE y ECI, subrogados durante este año por la empresa. Para ello, hemos facilitado los procedimientos y acuerdos internos de la empresa de la que procedían dichos trabajadores a DIGITEX BPO y exigido el cumplimiento de los mismos en diversas reuniones mantenidas con la empresa, donde hemos procedido a explicar dichos acuerdos a los responsables directos del servicio.

Asimismo, hemos reclamado la **actualización de las tablas salariales** por parte de la empresa, tal como indica el Convenio del Comercio del Metal al que pertenecen estos trabajadores y que fue publicado el pasado día 22 de julio. En dicho Convenio se establece una subida del 2,1% del salario con carácter retroactivo del periodo comprendido entre el a 01/04/18 y el 31/03/19, y una subida del 2% para el periodo comprendido entre el 01/04/19 y el 31/03/20. Dicho Convenio indica, además, que dichas tablas salariales se incrementarán a fecha 31/03/2019.

En la disposición transitoria primera de citado Convenio, se indica que **los atrasos derivados de la aplicación del presente Convenio para el primer año del Convenio, excepto lo dispuesto para dietas que se estará a lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio, deberán abonarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOCM.**

Las tablas salariales no se han actualizado en la nómina de agosto y, entendiendo que **el plazo de dos meses que establece el convenio es únicamente para los atrasos**, se ha reclamado a la empresa la revisión de las nóminas. La empresa nos ha respondido que consensuó con el Comité de Empresa que las tablas salariales se actualizarían en septiembre. Desde CGT no tenemos constancia de que esto haya sido consensuado por el Comité y estamos a la espera de que se nos facilite el acta que refleje dicho pacto para conocer en qué términos se ha realizado ya que al tratarse de un pacto que afecta a los trabajadores, consideramos que deberían haber sido informados del mismo por parte de la Empresa o del Comité.

Añadir también que se ha reclamado la inclusión de las **10 horas de asuntos propios** reflejadas en Convenio en la aplicación META4, a lo que la empresa nos ha contestado que dichas horas deberán solicitarse a través de un sistema de papel. Estamos a la espera de que nos aclaren a qué se refieren exactamente, aunque la consulta se realizó hace un mes y aún no hemos recibido respuesta.

Por último, nos gustaría recalcar que estamos a disposición de cualquier trabajador de la empresa, afiliado o no, en el buzón de correo: cqtdigitexbpo@gmail.com.

*Desde CGT, creemos firmemente que **los derechos de los trabajadores deben defenderse sin entender de colores o afiliaciones sindicales**. Desde CGT se defienden estos derechos y se contestan - y contestarán- todas las dudas que nos puedan hacer llegar los trabajadores sean o no afiliados a nuestro sindicato. Aquellos trabajadores que soliciten nuestra ayuda la recibirán aunque se encuentren afiliados a otro sindicato, como ya ha pasado, y en todo momento trataremos de asesorarles de la mejor manera que sepamos, pues nuestro único interés es el bienestar de los trabajadores.*